

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN.

PARA ... Trimestre, 7,50 pes.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. 12 22,50 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 83.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.
 Los Ayuntamientos tienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del Administrador.
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 30 los de anteriores.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.
 Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de ésta.
 Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.
 A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo su pago los demás que se pidan.
 Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.
 El BOLETÍN OFICIAL se publica en la Imprenta del Hospital.



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

• Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.
 • Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.
 De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta 5 noviembre 1919).

SECCION CUARTA

Tenorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para la subasta de fincas.

Contribución urbana. — Varios trimestres.

D. José M. Zabala y Beotas, Recaudador subalterno de contribuciones de esta capital;

Hago saber: Que en el expediente que instruyó contra Carlos Salvador Vidal, vecino de Zaragoza, por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia. — No habiendo satisfecho los deudores que abajo se expresan sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día 22 de noviembre y hora de las diez de la mañana, en la calle de San Lorenzo, 22, principal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización».

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio;

advertiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de abril de 1900:

- 1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación: Débitos por principal, recargos y costas, 262'97 pesetas.
 Casa, sita en esta ciudad y calle de las Armas, número 65 moderno; consta de piso firme, principal, segundo, tercero y miradores, dos al patio, pozo, caño, bodega de aceite y un cuarto bajo junto a ésta y además un patio de luces que dá entrada a una habitación independiente que se encuentra en la parte posterior de la casa, con granero encima de aquélla; lindante por la derecha entrando con el núm. 67 de la misma calle, de D. Eduardo Bozal, por izquierda con el número 63 de la referida calle, de D. Mariano Artal, y por espalda con casa de D. Mariano Laclaustra.
 Capitalización de la misma, 22.500 pesetas.
 Cargas que gravan el inmueble, varias condiciones, reversiones y llamamiento. Una hipoteca a favor de D. Manuel Bisbal de 10.000 pesetas y un embargo a favor del Procurador D. Miguel Peinado, de 1.010 pesetas.
 Valor para la subasta, 11.490 pesetas.
- 2.ª Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.
- 3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.
- 4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia, el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.
- 5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y pre-

cio de la adjudicación, y se admitirán posturas a nombre de terceras personas.

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja de Depósitos.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1919. — José M.ª Zabala.

Edicto para la subasta de fincas.

D. Antonio Ferrer Salvat, Recaudador especial de la provincia de Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica y urbana, años 1897-98, 1898-99 y 1899-900, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 15 de noviembre, a las once de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización».

Notifíquese esta providencia a los deudores; y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales, en el BOLETIN OFICIAL y por medio de pregón.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de las Casas Consistoriales y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo que dispone el art. 95 de la Instrucción de 26 de abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Miguel Figueras Gumiel: Un campo, huerta y monte, partida Fontel, de una hectárea, 28 áreas y 3 centiáreas; linda al este con Manuela Castellón, oeste monte, sur Manuel Navarro y norte Pedro Larral.

Silvestre Cirac Piazuelo, hoy su heredero Domingo Cirac Paracuellos: Un campo-olivar, en la partida Faguelas, de 43 áreas 30 centiáreas; linda al este Francisco Pino, suroeste Florencio Moya, sur Simona de Miguel y norte Manuel Cirac.

Capitalización de la misma, 240 pesetas.

Cargas que gravan el inmueble, un embargo a favor del Juzgado de Caspe de 1.000 pesetas, débito principal, recargos, gastos y costas.

Valor para la subasta, 160 pesetas.

Dionisio Mazanillo Franco, hoy sus herederos Rodolfo, Emilio, Arturo, Carolina y Adela Mazanillo: Un corral de ganado, en los extramuros de esta ciudad, y punto llamado Capuchinos; linda al este con corral de Joaquín Piazuelo, oeste y norte camino y sur Manuel Lavalla.

Capitalización de la misma, 1.000 pesetas.

Valor para la subasta, 666'67 pesetas.

El mismo: Una paridera, de dos corrales para ganado, partida Ardas; linda al norte, sur, este y oeste con monte.

Capitalización de la misma, 800 pesetas.

Valor para la subasta, 533'34 pesetas.

El mismo: Un campo-olivar, en la partida Sanchuelo, de 19 áreas 33 centiáreas; linda al norte y este con Fillola, oeste brazal y sur Joaquín Ros.

Capitalización de la misma, 218 pesetas.

Valor para la subasta, 145'34 pesetas.

El mismo: Un campo, partida Plan del Aguila, de 33 áreas 39 centiáreas; linda al este Palafango, oeste viuda Manuel Bardiell, sur viuda Francisco Albiac y norte Manuel Paracuellos.

Capitalización de la misma, 760 pesetas.

Valor para la subasta, 506'67 pesetas.

El mismo: Un campo-olivar, partida Plan del Aguila, de 82 áreas 82 centiáreas; linda al este camino, oeste Victoriano Gómez, sur Francín y norte senda.

Capitalización de la misma, 1.680 pesetas.

Valor para la subasta, 1.120 pesetas.

El mismo: Un campo-olivar, en la partida Reguela, de una hectárea, 32 áreas 29 centiáreas; linda al este Laitre, oeste Vicente Jordán, sur Manuel Arpal y norte Palafango.

Capitalización de la misma, 3.250 pesetas.

Cargas que grava el inmueble, una hipoteca a favor de D. Juan Samper Pellón de 3.247'75 pesetas.

Valor para la subasta, 505'20 pesetas.

El mismo: Una masada, en la partida Val de Aldovara, de 3 hectáreas, 43 áreas 26 centiáreas; linda al este Francisco Salvador, oeste Joaquín Borrás, sur Manuel Gavín y norte monte.

Capitalización de la misma, 1.500 pesetas.

Valor para la subasta, 1.000 pesetas.

Nicolás Cortés Ramón, hoy su heredera Andrea Cortés: Un campo de oliveras y moreras, partida Villa, de 3 cuartales; linda al este Fillola, oeste camino de la balsa, sur el mismo y Antonio Jérez y norte amplio de la misma balsa y cerrado de Mariano Samper.

Capitalización de la misma, 120 pesetas.

Valor para la subasta, 80 pesetas.

Agustín Guiu Castillar, hoy su heredero Manuel Guiu: Una casa, en la calle del Coco, núm. 36, compuesta de planta baja y dos pisos en la parte adelante y tres pisos en la de atrás, con un corral y huerto adelante a la misma casa, de una área 19 centiáreas; el huerto y la casa de diez metros cuadrados; linda por la derecha incluida con casa de Antonio Ros Espín y Rita Ariño, izquierda con Victoria Arpal y viuda de José Samper, y por el huerto, o sea por atrás, con dichos Antonio Ros, Rita Ariño y Antonio Piazuelo, y por otro lado y parte de atrás con Manuela Serón Saria.

Capitalización de la misma, 2.450 pesetas.

Valor para la subasta, 1.633'34 pesetas.

Vicente Castillar Cortés: Un huerto, en la partida Rimés, de 22 áreas 65 centiáreas; linda al este río, oeste Viuda de Pablo Marruenes, sur Mariano Serrano y norte acequia.

Capitalización de la misma, 895 pesetas.

Valor para la subasta, 596'67.

El mismo: Un campo, en partida Valdelpico con su más de 1 hectárea 43 áreas y 2 centiáreas, y el más de 4 metros de longitud por 3 metros de latitud; linda al este con paso de ganado, oeste José Caetan y norte y sur con Monte.

Capitalización de la misma, 540 pesetas.

Valor para la subasta, 360 pesetas.

El mismo: Un mas y era en extramuros de esta ciudad, partida Peñasa, de cinco metros de longitud por cuatro metros de latitud; linda al norte con Manuel Monclós, este camino, sur senda y oeste Bajo.

Capitalización de la misma, 300 pesetas.

Valor para la subasta, 200 pesetas.

Manuel Cirac Fillola, hoy sus herederos Zacarías, Emilio y Francisco Cirac Garcés: Una masada en la partida Las Audas, conocida con el nombre de Masatrigo, de 2 cahices y 18 cuartales; linda al este con camino, oeste monte, norte monte y sur Pascual Buisón y Manuel Ráfales.

Capitalización de la misma, 350 pesetas.

Valor para la subasta, 233'34 pesetas.

El mismo: Otra masada, en Masatrigos, de 2 cahices

y 12 cuartales; linda al este con herederos de Joaquín Barberán, oeste J. Rogel, sur Pascual Buisón y norte camino de la Trapa.

Capitalización de la misma, 250 pesetas.

Valor para la subasta, 166'67 pesetas.

El mismo: Otro campo-olivar, en la partida Celada, de 20 áreas 22 centiáreas; linda al mediodía brazal, norte y este viuda de Manuel Cirac y oeste Beltrán Garcés.

Capitalización de la misma, 26'20 pesetas.

Valor para la subasta, 17'47 pesetas.

El mismo: Un campo seco, de la partida plano o suelto con su más y era todo lo que compone una sola finca de 13 hectáreas 16 áreas; linda al oeste Antonio Santolaria, poniente Andrés Campo y norte y sur por monte.

Capitalización de la misma, 1.600 pesetas.

Valor para la subasta, 1.066'67 pesetas.

El mismo: Una casa en la puerta del Muro, núm. 9 antiguo y 8 moderno, de 2 pisos sobre firme; linda por la derecha entrando con viuda Agustín Cubell, izquierda Paulino Méndez, espalda calle del Arco de San Roque.

Capitalización de la misma, 658'25 pesetas.

Valor para la subasta, 438'84 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad que se hubiesen adquirido de los inmuebles embargados, estarán de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y si no hubiere ninguno, se suplirán por los medios que establece el título 14 de la ley Hipotecaria, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que para tomar parte en la subasta deben los licitadores depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

Y 6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Caspe, 25 de octubre de 1919.—El Recaudador, A. Ferrer.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Renovación de nichos.

Hasta el día 5 de enero próximo pueden renovarse los nichos ocupados en el Cementerio de Torrero durante el año 1904 y los que fueron renovados en esa época; advirtiéndose que pasado aquel día se procederá a la exhumación de los restos cadavéricos cuyos nichos no hayan sido renovados.

Lo que se anuncia al público a efectos procedentes. Zaragoza, 5 de noviembre de 1919.—El Presidente, Pablo Calvo.—Por acuerdo de S. E., M. Berdejo.

Comisión de Montes.

Hasta el día 13 del actual y hora de las trece, se admiten proposiciones en pliego cerrado, y extendidas en papel de la clase 11.ª, para la enajenación de 70,907 metros cúbicos de estiércol existente en la paridera del Vedado de Peñaflor, por el tipo en alza de 319'08 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría municipal, acompañando la cédula personal y el documento justificativo de haber depositado en la Caja municipal la suma de 31'90 pesetas como fianza.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1919.—El Presidente, M. Baselga y Jordán.

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Angel Jimeno Conchillos, Ingeniero Jefe interino de este Distrito minero;

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil de esta provincia, con fecha de hoy, ha declarado franco y registrable el terreno de los registros mineros que se expresan a continuación por renuncia de los interesados a la prosecución de sus expedientes.

Número del expediente.	NOMBRE DE LA MINA	Pertenencias.	CLASE de mineral.	TÉRMINO EN QUE RADICA	NOMBRE DEL REGISTRADOR
1.441	Concha	28	Lignito	Fayón	D. Enrique Arnaldos.
1.459	Concha-Rosario.	100	Id.	Id.	Idem.
1.497	Mina del Pilar.	12	Oere.	Paniza	D.ª Magdalena Moreno.
1.523	María Luisa	36	Cobre	Bijuesca.	D. Rodolfo Goetz Philippi.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en el BOLETÍN OFICIAL, para conocimiento del público, según dispone el art. 93 del Reglamento de 16 de junio de 1905 para el Régimen de la Minería, y sirviendo de notificación a los interesados por no residir en esta Capital y carecer de representante legal en la misma y transcurridos que sean ocho días desde el siguiente a la inserción de este anuncio, los que deseen adquirir el terreno franco, presentarán las solicitudes en el Gobierno civil, durante las horas de oficina, de nueve a trece del día, como señala el párrafo 2.º del art. 149 del citado Reglamento, advirtiéndose que en los dos días siguientes a los ocho ya citados, se admitirán nuevas solicitudes, según ordena el art. 1.º del Real decreto del Ministerio de Fomento de 16 de abril de 1912.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1919.—Angel Jimeno.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 187 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

MARTÍNEZ CERÓN, Joaquín; obrero constructor de carros; y

OLMOS MARTÍN, Juan o Isaac; domiciliados últimamente en Zaragoza, comparecerán, el día diez y ocho de noviembre próximo y hora de las diez, ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de dicha capital, para asistir como testigos a la vista en juicio oral de la causa seguida, sobre coacciones, contra Juan Alfredo Martínez Pérez.

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

ZALAYA CUNCHILLOS, Feliciano-Primo; de treinta años de edad, hijo de Gregorio y de Teodora, de estado soltero, natural de Gallur, de profesión cocinero, sin domicilio y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Bilbao a constituirse en la Cárcel del partido con el fin de prestar declaración.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Cariñena.

D. Joaquín Salazar Altemir, Juez de primera instancia de Cariñena y su partido;

Hago saber: Que en el expediente de apremio seguido contra José Benedí y otros, vecinos de Cosuenda, para hacer efectivas las multas impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes de esta provincia sobre infracción de la ley de este ramo, se sacan a la venta en primera y pública subasta, por el tipo de su respectiva tasación, las fincas siguientes, todas sitas en el término de dicha villa:

De José Benedí Serrano.

Parte de viña, en la partida de Valdeclara, de una área treinta y cinco centiáreas de cabida; linda al norte con una de Mariano Muñoz; sur de Leandro Moros; este de Silverio Arnal; oeste de Pascual Hernández: tasada en cuarenta y ocho pesetas.

De Mariano Benedí Gareta.

Un yermo, sito en la partida La Solana, de cuatro áreas cincuenta centiáreas de cabida; linda al norte con una de Vicente Serrano, sur con monte, este con otra de José Sebastián y oeste con paso: tasada en treinta y cuatro pesetas.

De Blas Lorente Hernández.

Parte de yermo, en la partida de la La Lastra, de cuatro áreas y cincuenta centiáreas de cabida; linda al norte con una de Agapito Moros, sur terrateniente de Almonacid, este con otra de Eduardo Pascual y oeste con camino: tasada en treinta y una pesetas.

De Antonio García Ortiz.

Parte de viña, en la partida La Solana, de una área y treinta y cinco centiáreas de cabida; linda al norte con una de Anspicio Gimeno, sur y este con otra de Francisco García y oeste con una de Manuela Casulla: tasada en treinta y nueve pesetas.

De Manuel Gracia Gil.

Parte de campo, en la entrada a la Sierra, de cuatro áreas cincuenta centiáreas de cabida; que linda por todos sus rumbos con monte: tasada en treinta y dos pesetas.

De Sabas Hernández Romero.

Parte de yermo, en la partida La Umbría, de cuatro áreas cincuenta centiáreas de cabida; linda por norte con una de José Hernández, sur con monte, este con otra de Félix Guillermo y oeste con monte: tasada en veintinueve pesetas.

De Jerónimo Morales Serrano.

Parte de yermo, en la partida de la Unión, de cuatro áreas cincuenta centiáreas de cabida; linda al norte con una de Mariano Lorente, sur con camino, este con otra de Agustín Muñoz y oeste con otra de Juan Gómez: tasada en treinta y tres pesetas.

De Alejandro Cebrián Marín.

Parte de viña, en la partida de El Ramillo, de una área y treinta y cinco centiáreas de cabida; linda por norte con una de Tomás Cebrián, sur con paso de ganado, este con otra de Juan Marín y oeste con camino: tasada en treinta pesetas.

De Eusebio Casulla Marín.

Parte de viña, en la partida Los Cabezuelos, de una área treinta y cinco centiáreas de cabida; linda por norte y oeste con camino, sur con otra de Ildefonso Lorente y este con otra de Liborio Arnal: tasada en veintinueve pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado se ha señalado el día veintiocho de este mes, a las diez; debiendo advertirse:

1.º Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de los bienes subastados.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.º Que no existen títulos de propiedad de estos inmuebles, sin perjuicio de suplirlos los rematantes por los medios legales.

Dado en Cariñena, a cinco de noviembre de mil novecientos diez y nueve.—Joaquín Salazar.—D. S. O., Manuel de Lis.

PARTE NO OFICIAL

Banco de Aragón.—Zaragoza.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a Junta general extraordinaria, que deberá celebrarse en el local social, a las once del día 30 del corriente, para tratar de la ampliación del capital de la Compañía.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1919.—Por acuerdo del Consejo de Administración: el Secretario accidental, Miguel Soriano.

Subasta extrajudicial.

Para subsanar omisiones padecidas en la subasta anterior, el día 9 de los corrientes, a las nueve de la mañana, se verificará en pública subasta una finca situada en Montañana, a instancia del acreedor D. Pascual Romeo.

Detalles en la Notaría de D. Enrique Jiménez Gran-

Imprenta del Hospicio.